



Ante primera sentencia por un caso de “bullying”
DEFENSOR DEL PUEBLO RECOMIENDA A DIRECTORES DE COLEGIOS
IMPLEMENTAR PLANES DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA
Nota de Prensa N°067/OCII/DP/2013

- ***Se deben adoptar medidas correctivas para evitar consecuencias graves.***

El Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, afirmó hoy que es necesario que los directores y directoras de las instituciones educativas del país implementen a la brevedad planes de convivencia democrática -que contribuyan a garantizar un ambiente pacífico entre profesores, personal administrativo y alumnos para evitar situaciones de acoso y violencia- tal como lo ordena la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento.

Dichas declaraciones las brindó a raíz del caso del adolescente H.A.F.R., a quien el juez del 5to Juzgado de Familia de Lima le impuso la medida de terapia psicosocial y un pago de 300 soles de reparación civil, por las lesiones ocasionadas al adolescente A.G.L.S. en noviembre del 2011, en lo que sería la primera sentencia por «bullying» en el Perú.

«Es lamentable que este adolescente haya resultado gravemente lastimado cuando dicha situación pudo prevenirse adecuadamente por las autoridades encargadas del plantel, ya que con anterioridad la víctima denunció los maltratos que sufría», acotó el representante de la Defensoría del Pueblo.

El funcionario rechazó también la actitud de las autoridades de la institución educativa en el presente caso, quienes habrían negado la agresión sufrida por A.G.L.S. En ese sentido, manifestó que es necesario que tanto los directores, profesores, personal administrativo y los propios alumnos y alumnas estén atentos ante posibles situaciones de «bullying», a fin de comunicarlas oportunamente y aplicar las medidas correctivas de manera inmediata.

Asimismo, exhortó a las demás entidades estatales involucradas en el tema – Ministerio de Educación e Indecopi- a que actúen en el marco de sus competencias, garantizando en todo momento los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Vega Luna precisó que, en los casos de «bullying», si bien es necesario apoyar a la víctima de la agresión, también se requiere brindar atención psicológica al agresor, ya que ambos son personas vulnerables por su minoría de edad.

A continuación, reafirmó el compromiso de la Defensoría del Pueblo de impulsar - a través de todas sus oficinas a nivel nacional- acciones dirigidas a erradicar el “bullying” de los colegios del país.

Lima, 26 de marzo del 2013.

Teléfono: 426-7800 anexos 1401/1403/1406/1407